

Se aprueba la modificación del artículo 3.2. del Estatuto de Personal Investigador en Formación en la Universidad Autónoma de Madrid

Artículo 3.2.: La pertenencia al Personal Investigador en Formación de la UAM conllevará la exención del pago de la Tutela Académica en relación con la inscripción del proyecto de Tesis doctoral en el Registro oficial, siempre y cuando su convocatoria no incluya una ayuda dineraria para dicho concepto.